

BASES PROMOCIÓN
“PAGA EN 3 A 24 CUOTAS SIN INTERÉS EN RUBROS COMPRA DE AUTOS Y
PAGO DE VIAJES Y HOTELES CON TARJETAS DE CRÉDITO VISA
PLATINUM Y MASTERCARD BLACK BANCOESTADO”

El presente documento contiene las Bases de la Promoción “Paga en 3 a 24 cuotas sin interés en rubros compra de autos y pago de viajes y hoteles con Tarjetas de Crédito Visa Platinum y Mastercard Black BancoEstado”, en los términos que se señalan a continuación.

Las Bases de esta Promoción, en adelante, e indistintamente “las Bases”, serán comunicadas por el Banco a los destinatarios de la misma y estarán disponibles en el sitio web www.bancoestado.cl

Primero: Participantes

Participan todos los tarjetahabientes personas naturales sin giro comercial usuarios de Tarjetas de Crédito Visa Platinum y Mastercard Black Titular y Adicional emitidas por BancoEstado, que, durante la vigencia de esta promoción, efectúen pagos en moneda nacional en cualquier entidad o comercio nacional afiliado a Transbank y que cumplan los requisitos detallados en la cláusula cuarta de estas Bases.

Se excluyen expresamente de esta promoción las compras realizadas con Tarjetas de Crédito Empresariales, Corporate, Visa Distribución e Indura.

Segundo: Beneficio “Compra en 3 a 24 cuotas sin interés”

- a) El beneficio consiste en aplicar tasa 0% a todos los pagos en moneda nacional realizados en 3 a 24 cuotas con todas las Tarjetas de Crédito Visa Platinum y Mastercard Black BancoEstado para Personas Naturales, durante la vigencia de la promoción.
- b) Para todos los pagos realizados en un número distinto de 3 a 24 cuotas, se aplicará la tasa de interés vigente.
- c) Las compras en cuotas están afectas al impuesto DL-3475, cuyo pago es de cargo del cliente.

Tercero: Transacciones que participan de la Promoción.

Participan las transacciones procesadas y aprobadas por Transbank que consistan en pagos en moneda nacional realizados con Tarjetas de Crédito Visa

Platinum y Mastercard Black BancoEstado en los rubros de compra de autos y pago de viajes y hoteles afiliados a Transbank S.A., durante la vigencia de la promoción.

El beneficio es adicional e independiente a las ofertas y promociones que puedan ofrecer las entidades u organismos registrados bajo este rubro, según clasificación Transbank.

El beneficio sólo procederá para transacciones realizadas en entidades u organismos habilitados para recibir el pago bajo la modalidad “compras en cuotas” con Tarjeta de Crédito BancoEstado.

No participan de la promoción las transacciones de compras internacionales, compras en cuotas con diferimiento, compras en casinos de juego, ni los avances nacionales e internacionales.

Cuarto: Requisitos para acceder al beneficio

Para participar deben cumplirse las condiciones establecidas en la cláusula Primera de estas Bases y para la obtención del beneficio de que da cuenta esta promoción, será requisito que el participante tenga vigente y habilitada su tarjeta al momento que se realice la transacción.

Quedan excluidos los Titulares de Tarjeta de Crédito que registren mora en el pago de sus estados de cuenta o se encuentren en cartera vencida, cobranza judicial o con deuda castigada por obligaciones contraídas con la misma tarjeta, o bien, registren bloqueos de tarjeta a esa época.

Quinto: Vigencia de la Promoción

La Promoción estará vigente desde el 01 de enero al 30 de junio de 2017, ambas fechas inclusive.

Sexto: Responsabilidad

Tratándose de un abono por concepto de comisiones e intereses, es el Banco del Estado de Chile el responsable de la entrega del beneficio; no obstante, se deja constancia que el Banco no es responsable de la calidad de los productos y/o servicios pagados con las tarjetas de crédito por él emitidas, ni de los vicios ocultos que ellos pudieren contener.

En consecuencia, BancoEstado no es responsable por los eventuales daños directos e indirectos provocados por el uso o consumo de los mismos por parte de los participantes, debiendo estos últimos dirigir las acciones pertinentes en contra del establecimiento en donde se adquirió el producto o contrató el servicio.

Séptimo: Interpretación

Las presentes Bases se interpretarán en sentido restringido, entendiendo por aquello que la promoción comprende y otorga a los destinatarios única y exclusivamente el beneficio que expresamente se señaló anteriormente y, en ningún caso, beneficios que puedan deducirse o entenderse implícitos y que no estén expresamente señalados.